

FIJA NÓMINA DE PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2011 REGIÓN DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000452

Copiapó 03 NOV 2010

VISTO

Estos antecedentes: nómina de proyectos declarados inadmisibles en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el folclore, Línea Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes, Línea de Desarrollo Cultural Regional, Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Línea Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2011, región de Atacama, certificada por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, y que los recursos del Fondo se asígnarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo Nº65, de 2004 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las Líneas Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el folclore, Línea Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes, Línea de Desarrollo Cultural Regional, Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Línea Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultura, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2011, cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución Exenta N° 3757, de 20 de Agosto de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, conforme al procedimiento concursal, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados, la que debe ser publicada en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando los fundamentos de inadmisibilidad a disposición de cada postulante en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

Que, habiéndose realizado dicho examen, la Dirección Regional de Atacama certificó la nómina de proyectos inadmisibles, siendo necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de proyectos declarados inadmisibles.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Lev № 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo № 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 3757 de 20 de Agosto de 2010, con sus modificaciones, que aprobó Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la siguiente nómina

de proyectos declarados inadmisibles en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2011, en la Región de Atacama

- 1. Rene Eduardo Olivares Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 5.688.262-6
- 2. María Pilar Triviño González, cédula nacional de identidad N° 11.509.208-1
- 3. Inés Yacqueline Tapia Tamblay, cédula nacional de identidad N° 11.326.340-7
- 4. Carlos Sebastian Opazo Álvarez, cédula nacional de identidad Nº 14.901.886-7
- 5. Centro de padres Jardín Infantil de Chollay, cédula nacional de identidad Nº 8.431.399-0
- 6. Rosa Eliana Godoy Carrasco, cedula nacional de identidad Nº 6.847.635-6
- 7. Pamela del Carmen Campusano Bugueño, cedula nacional de identidad Nº 11.940.773-7
- 8. Edilio Casas Cruz, cedula nacional de identidad Nº 4.198.316-7

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta

Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística de este Servicio. a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas pertinentes a objeto de publicar la presente resolución en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando los fundamentos de inadmisibilidad a disposición de cada postulante en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

ARTICULO TERCERO: Adóptense por esta

Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística de este Servicio, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas administrativas conducentes a informar de su inadmisibilidad a los concursantes individualizados en la presente resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10, letra c) del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, aprobado por D.S. Nº 65, de 2004, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente

resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su JO NACIO

Reglamento.

ANÓTESE

DE ATACAMA COUELINE CHACON DIAZ D/MECTORA REGIONAL

ÕNAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA

DIRECTORA REGION